



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

EXPEDIENTE: ADCC-U043-N524200007

A N U N C I O

Se hace público que por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2020, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a los centros de educación infantil y primaria sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès durante el curso 2020-21, para el apoyo en la tarea educativa en concepto de adquisición de material escolar y/o actividades diferentes (salidas y colonias escolares), el texto íntegro de los acuerdos adoptados se transcribe a continuación:

«Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a los centros de educación infantil y primaria sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès durante el curso 2020-21, para el apoyo a la tarea educativa en concepto de adquisición de material escolar y/o actividades diversas (salidas y colonias escolares).

Segon.- Aprobar los contenidos de la convocatoria, adjuntos en este expediente, que, en función de lo que establecen las bases aprobadas en sesión del Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 2020, regiran los procedimientos, cuantías y plazos de concesión de la subvención que se estructura en los siguientes apartados:

- 1.Indicación de la aprobación de las bases reguladoras de referencia.
- 2.Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas y aplicación presupuestaria a la qual se imputa la subvención.
- 3.Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- 4.Procedimiento de concesión.
- 5.Requisitos que tienen que reunir les entidades beneficiarias, forma de acreditarlos y forma en que se deben presentar las solicitudes
- 6.Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
- 7.Plazo de presentación de solicitudes.
- 8.Plazo de resolución y notificación.
- 9.Documentos que deben de acompañar a la solicitud.
- 10.Posibilidad de reformulación.
- 11.Recursos contra la resolución.
- 12.Criterios y procedimiento de valoración de las solicitudes y ponderación, en su caso, de estos criterios.
- 13.Medios de notificación y publicación.
- 14.Cuantía de las subvenciones y resolución de concesión.
- 15.Plazo y forma de justificación.
16. Gastos subvencionables.
- 17.Normativa subsidiaria.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

Tercero.- Aprobar los siguientes modelos de anexos de la convocatoria, adjuntos en este expediente:

- Anexo 1. Instancia de solicitud de las ayudas de apoyo a la tarea educativa en concepto de adquisición de material escolar y/o actividades diversas (salidas y colonias escolares).
- Anexo 2. Modelo de descripción del material y/o actividad a la qual se destinaran los dineros obtenidos para la subvención.
- Anexo 3. Modelo de solicitud de alta o modificación de datos bancarios.
- Anexo 4. Modelo de declaración sobre la aprobación de la adquisición de materiales y/o desarrollo de actividades en el Consejo Escolar de Centro, inclusión en el Plan Anual de Centro y que la subvención se destinará a reducir los gastos que asumirán de manera voluntaria todas las familias de segundo ciclo de educación infantil y primaria para la adquisición de material y/o la realización de actividades.
- Anexo 5. Certificado de la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección, en el que conste el número total de alumnado de segundo ciclo de educación infantil y primaria que se beneficiará directamente de la subvención.
- Anexo 6. Solicitud de pago anticipado de la subvención.
- Anexo 7. Cuenta justificativa con aportación de justificantes.
- Anexo 8. Memoria del proyecto.
- Anexo 9. Justificación económica de la subvención.

Cuarto.- Aprobar la autorización del gasto, Fase A, por importe máximo de 91.749,69 euros, en la aplicación presupuestaria 2020.531.323.48002 EDUCACIÓN. AYUDAS CENTROS EDUCATIVOS.

Quinto.- Designar com un òrganu instructor del procedimientu, que realizará las revisiones de las diferentes solicitudes y documentación, la valoración inicial, la convocatoria de el òrganu colegiado, la comunicaci3n previa a los centros educativos y la redacci3n de la propuesta final a la Secci3n de Educaci3n, 1a Infancia y Familia, que realizará, de oficio, las actuaciones que estimen oportunas para la determinaci3n, conocimiento y comprobaci3n de los datos en base a los cuales se ha de formular la propuesta de resoluci3n a la Secci3n municipal de educaci3n, 1a Infancia y Familia.

Sexto.- Nombrar como òrganu colegiado que estudiará y evaluará la propuesta de concesi3n (o denegaci3n) de la subvenci3n correspondiente en funci3n de la propuesta presentada por el òrganu instructor, la siguiente composici3n:

- Presidencia: Regidor/a delegado en el ámbitu competencial de educaci3n.
- Vocales: el/la Jefe de la Secci3n de educaci3n, un/a técnica de educaci3n, el/la representante del sector de direcciones de centros de educaci3n infantil y primaria



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

o bien el/la representante de las direcciones de los centros educativos de secundaria en el Consejo Municipal de Educación.

- Actuará como secretario/aria del órgano colegiado, uno/a vocal del órgano colegiado.

Séptimo.- Facultar indistintamente al alcalde y al teniente de alcalde delegado de Educación, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del acuerdo aprobado.

Octavo.- Proceder a la publicación de los acuerdos anteriores, mediante un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la "*Base de Datos Nacional de Subvenciones*", administrada por la "*Intervención General de la Administración del Estado*".»

Barberà del Vallès, 18 de junio de 2020

Alcalde

Francisco Javier Garcés Trillo